



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 195 -IGP/2013

Lima, 09 de Septiembre de 2013

VISTO: El Memorando Nº 029-ROJ-IGP/13, la Carta de Donación de la School of Electrical and Computer Engineering – Cornell University, el Informe Nº 028-RPR-LOG-IGP/2013, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 13 de abril de 2013, la School of Electrical and Computer Engineering de la Universidad de Cornell, institución educativa de los Estados Unidos de Norteamérica, realiza una donación a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), la que consiste en un vehículo nuevo, Marca Ford, Año 2011, Modelo Econoline, para 15 pasajeros, el que será utilizado para el transporte de personal en tareas de investigación científica que se desarrollan en nuestra Entidad;

Que, el Artículo 54º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento General de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la aceptación de donaciones se realizará previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico - Legal, debiendo efectuarse mediante una Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, la Directiva Nº 009-2002/SBN, norma que regula el procedimiento para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del estado, dispone en sus numerales 3.1.3 y 3.1.4 que las donaciones de bienes muebles provenientes del exterior serán aceptadas mediante Resolución Ministerial del Sector al que corresponda el destino de los bienes muebles, las que deberán especificar el valor de los bienes donados;

Que, el Decreto Legislativo Nº 935, norma que modifica el inciso k) del Artículo 2º del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Supremo Nº 055-99-EF, considera como concepto no gravado por el IGV la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del Artículo 147º del Decreto Legislativo Nº 1053, Ley General de Aduanas, dispone que se encuentran inafectas del pago de los derechos arancelarios, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento y demás disposiciones legales que las regulan, las donaciones aprobadas por resolución ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público, con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo 3º del Reglamento de la Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del Exterior, Decreto Supremo Nº 021-2008-EF, señala que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente, ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 09-IGP-2013/OAJ, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el vehículo donado por el School of Electrical and Computer Engineering – Cornell University, de los Estados Unidos de Norteamérica, puede ser aceptado;



4

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Presidencia N° 175 -IGP/13, de fecha 26.08.2013; y estando a lo señalado el Informe Técnico Legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la School of Electrical and Computer Engineering de la Universidad de Cornell, institución educativa de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo valor FOB, según lo señalado en la Carta de Donación de fecha 13.04.2013, asciende a US \$ 25,380.00 (Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Dólares Norteamericanos), según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TRADUCCION	CANT	VALOR TOTAL US\$
1	2011 White Ford Econoline 15 Passenger Van VIN # 1FBSS3BL3BDA09433	Vehículo Marca Ford, Modelo Econoline, para 15 pasajeros VIN # 1FBSS3BL3BDA09433	1	25,380.00
Total US \$				25,380.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMPRÉNDASE la donación efectuada dentro de los alcances de lo dispuesto en el inciso k) Artículo 2° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 935.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la mencionada donación sea incorporada física y contablemente al Patrimonio del Instituto Geofísico del Perú.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se transcriba la presente Resolución al Ministerio del Ambiente para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

